

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Área Académica: LICENCIATURA EN ADMINISTRACION

Tema: FUENTES DEL DERECHO

Profesor: LIC. MARCO ANTONIO ARGÜELLES
GUTIERREZ

alumnas: Elizabeth Morales García y Margarita Gómez
Hernández

Periodo: Agosto- Noviembre 2011

Keywords: sources



Tema: **sources of law**

Abstract

the source of a legal provision of social life, to the surface of law.

Keywords: **sources of the law**





Fuentes del derecho





Fuentes del derecho

El Término fuente surge de una metáfora, pues remontarse a las fuentes de un río, es llegar al lugar en que sus aguas brotan de la tierra; de manera semejante, inquirir la fuente de una disposición jurídica es buscar el sitio en que ha salido de las profundidades de la vida social a la superficie del derecho, es decir es el lugar donde mana el agua del derecho.





La palabra fuente,
jurídicamente tiene
tres acepciones que
son:



Fuentes materiales
o reales



Fuentes
históricas



Fuentes
formales





Fuentes materiales o reales

son todos aquellos hechos, acontecimientos, circunstancias de tipo social, político, cultural, económico que tiene como consecuencia la creación de una norma jurídica.



Por ejemplo: la revolución mexicana que dio origen a los artículos 27 (propiedad y repartición de tierras) y 123 (protección al trabajador) constitucionales.





Fuentes históricas:

Son todos los acontecimientos, documentos, vestigios que en su momento encerraron una norma o ley jurídica y que le sirve al legislador para crear nuevas leyes.



por ejemplo: las leyes de indias, el código de Hammurabi, la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789, etc.





Fuentes formales

Son los procesos de creación de las normas jurídicas. Cada fuente formal esta constituida por diversas etapas que se suceden en cierto orden y deben realizar determinados supuestos.



Proceso legislativo: Son dos los poderes que en nuestro país intervienen en la elaboración de las leyes federales: legislativo y ejecutivo. En este proceso existen seis diversas etapas:



•Iniciativa.- acto por el cual determinados órganos del estado someten a consideración del congreso un proyecto de ley, que compete a:

- *el Presidente de la República
- *los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión
- *las Legislaturas de los Estados





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo - Huejutla

- **Discusión.**– las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben ser aprobadas o no la formación de leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos o sobre reclutamiento de tropa.
- **Aprobación.**– acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley; la aprobación puede ser total o parcial.
- **Sanción.**– a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo; la sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.
(Derecho de veto: el presidente de la república puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el congreso).





- **Publicación.**- acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla; la publicación se hace en el Diario Oficial de la Nación.

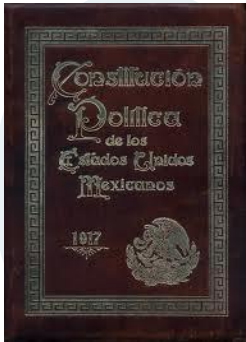
- **Iniciación de la vigencia.**- existen dos sistemas de iniciación de la vigencia:
 - ***Sucesiva.**- 40km/cada día, por carretera para ser publicada.
 - ***Sincrónica.**- a un tiempo determinado.





Jurisprudencia:

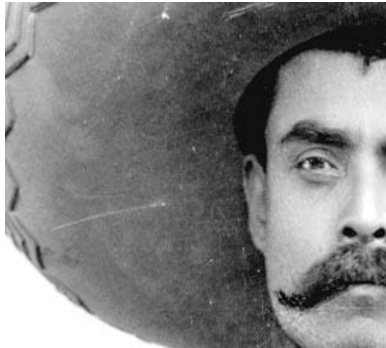
Es la interpretación que de la ley hacen los tribunales federales en 5 tesis ininterrumpidas por alguna en contrario, en el mismo sentido y aprobada por la mayoría de los ministros o magistrados.



La Doctrina

son a los estudios realizados por los estudiosos del derecho llamados juristas realizados a un tema específico del derecho; es decir, la opinión de uno o varios autores que realizan con el propósito de interpretar, comprender y aplicar correctamente el derecho.





“Tierra y Libertad”.

Principios Generales Del Derecho:

son todos aquellas frases o postulados que encierran una verdad jurídica y que sirve de base al legislados para la creación de una nueva ley.

La Costumbre:

Es la conducta repetitiva realizada por una colectividad y fue considerado como jurídicamente obligatorio. Un elemento objetivo o material; que consiste en la repetición constante de un comportamiento y un elemento subjetivo o formal que radica en la convicción de la obligoriedad que existe frente al comportamiento mencionado.





BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO
EDUARDO GARCIA MAYNEZ
EDITORIAL PORRUA 61a. EDICION

